



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVII

Miércoles, 30 de enero de 1980

Núm. 24

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el punto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 587

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Carlos-Eugenio Martín Pardo, con domicilio en calle Martín Cortés, 11, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la concesión de quiosco sito en paseo de la Independencia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de enero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 588

Cecilio Simón Iranzo, con domicilio en calle Cuarte, núm. 24, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza constituida para responder de concesión de quiosco en playa de Torrero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de enero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 589

Carmen Ballestar Baquedano, con domicilio en calle Manuel Lasala, 16, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder a concesión de quiosco en parque de Pignatelli.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 15 de enero de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 625

### Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro de materiales eléctricos con destino al alumbrado público (año 1979).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 3.046.481.

Plazo de entrega: No superior a setenta días.

Verificación de pago: Mediante certificación de obra por suministros realizados.

Garantía provisional: 50.687 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 17 de enero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 626

**Concurso**

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro de diversos tipos de lámparas con destino al alumbrado público (año 1979).

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 2.852.690.

Plazo de entrega: No superior a setenta días.

Verificación de pago: Mediante certificación por suministros realizados.

Garantía provisional: 47.790 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 17 de enero de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 629

**Audiencia Territorial****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 13 de 1980, promovido por don Oswaldo Cañadas Machado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, en reclamación número 403 de 1979, contra liquidación practicada

a su cargo por la Abogacía del Estado por impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con motivo de la adquisición de vivienda en el polígono Fleta-Miraflores, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 630

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 14 de 1980, promovido por doña Ana-María Pallás Hernández, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, en reclamación número 404 de 1979, contra liquidación practicada a su cargo por la Abogacía del Estado por impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con motivo de la adquisición de vivienda en polígono Fleta-Miraflores, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 631

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 12 de 1980, promovido por don Evaristo Valbuena Sánchez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, en reclamación número 370 de 1979, contra liquidación practicada a su cargo por la Abogacía del Estado por impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con motivo de la adquisición de vivienda en el polígono Fleta-Miraflores, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 632

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 15 de 1980, promovido por don José Tricas Rey, contra resolución de la Dirección General del Consejo Superior de Deportes, fecha 4 de julio de 1979, desestimatoria del recurso interpuesto por el actor contra acuerdo de la Asamblea general extraordinaria de la Federación Española de los Deportes de Invierno de 4 de junio anterior, sancionando recurrente a ocho años de inhabilitación para ocupar cargos federativos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 633

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 11 de 1980, promovido por don Manuel Vieytes Borau, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, en reclamación número 364 de 1979, contra liquidación practicada a su cargo por la Abogacía del Estado por impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, con motivo de la adquisición de vivienda en el polígono Fleta-Miraflores, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 22 de enero de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 595

**Comisaría de Aguas del Ebro**

Doña Lourdes Redol Espiérrez, mayor de edad y domiciliada en Zaragoza (calle Almonacid de la Sierra, número quinto B), comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de que se le autoricen tarifas de venta de áridos, procedentes de cauce público, en término municipal de El Burgo del Ebro (Zaragoza), siendo los precios máximos que propone los siguientes:

Mezcla: 150 pesetas metro cúbico.

Grava: 150 ídem ídem.

Gravilla: 200 ídem ídem.



Núm. 592

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Muebles Olivera», S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la empresa «Muebles Olivera», S. A., con fecha 11 de enero de 1980.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y la económica de la empresa «Muebles Olivera», S. A., y

Resultando que con fecha 19 de julio de 1979 tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 29 de junio de 1979, acompañándose acta de otorgamiento;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical en orden a su homologación, así como disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, y artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 para su desarrollo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto de 19 de diciembre de 1977, resulta procedente su homologación, si bien ha de tenerse en cuenta lo previsto en el número 2.º del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referido a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Muebles Olivera», S. A., suscrito por las partes en 29 de junio de 1979, haciendo la advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 5,2 y en el artículo 7.º del Real Decreto-ley 43 de 1977, de 25 de noviembre, referidos a los criterios salariales sancionados por el Real Decreto-ley 49 de 1978, de 26 de diciembre.

Segundo. Notificar esta resolución a las representaciones de los trabajadores y de la empresa en la comisión deliberadora, haciéndoles saber que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su

inscripción en el Registro correspondiente.

Zaragoza, 11 de enero de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

El Convenio colectivo sindical de trabajo de la empresa «Muebles Olivera», sociedad anónima, se concierta entre los representantes de los trabajadores y la dirección de la empresa, encuadrados en el Sector de Industrias de la Madera de la provincia de Zaragoza, con arreglo al siguiente articulado:

#### Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas contenidas en el presente Convenio colectivo serán de aplicación en el centro de trabajo que «Muebles Olivera», S. A., tiene establecido en La Puebla de Alfindén (Zaragoza), carretera nacional, kilómetro 335,7, dedicada a la fabricación de mobiliario.

#### Ambito personal

Art. 2.º Este Convenio afectará a todos los trabajadores que durante la vigencia del mismo trabajen bajo la dependencia y por cuenta de «Muebles Olivera», S. A., cualquiera que sea su categoría profesional, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo (dirección).

#### Ambito temporal

Art. 3.º La duración de este Convenio será de un año, con efectos desde 1.º de abril de 1979 y finando a todos los efectos el 31 de marzo de 1980, con independencia de la fecha en que lo homologue la Autoridad laboral.

#### Denuncia

Art. 4.º La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, necesariamente por escrito, con un plazo mínimo de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El escrito de denuncia se presentará, en el organismo que en ese momento sea competente, antes del plazo previsto. Seguidamente la parte denunciante dará cuenta a la otra parte de haber sido efectuada la denuncia, a la que presentará escrito conteniendo los motivos razonados de la causa que determine la denuncia y la relación de los puntos sobre los que debe tratar la negociación del nuevo Convenio.

La negociación del nuevo Convenio se iniciará en la segunda quincena de febrero.

#### Prórroga

Art. 5.º Si el Convenio no se denuncia por alguna de las partes, con las formalidades previstas en el artículo 4.º, se entenderá prorrogado por igual período de vigencia y en las mismas condiciones pactadas, si bien las retribuciones por los trabajadores se incrementarán en la cantidad equivalente al aumento experimentado por el índice del costo de la vida (o denominación al uso) fijado por el I. N. E.

#### Revisión

Art. 6.º A los seis meses de aplicación del presente Convenio, es decir, desde el 1.º de octubre de 1979, se aplica-

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en el que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 16 de enero de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 596

Don José Rami Cabistán solicita la concesión de un aprovechamiento de 4'69 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ebro, en el paraje «Della-Segre», del término municipal de Mequinenza (Zaragoza), con destino a riegos de 3'01 hectáreas.

A tal fin presenta el titulado proyecto de abastecimiento de agua para riego en las parcelas números 180, 181 y parte de la 287, polígono 9, término municipal de Mequinenza (Zaragoza), suscrito en Zaragoza y marzo de 1979 por el Ingeniero de Caminos don Victorino Zorraquino Lozano, que justifica el caudal diario de 405'216 metros cúbicos, equivalente al continuo de 4'69 litros por segundo e instantáneo de 6'25 litros por segundo, en jornada de trabajo de dieciocho horas.

La finca se halla en la margen izquierda del Ebro, a unos 1.500 metros aguas abajo de la desembocadura del Segre y a la altura de la cola del embalse de Mequinenza. Las obras consisten en la construcción, en lugar marginal adecuado, de una base de hormigón para anclaje de un grupo motobomba de 7 CV de potencia, capaz de elevar 12'50 litros por segundo a 46'18 metros de altura manométrica, a través de tubería de impulsión de palastro y 4 pulgadas de diámetro, que tras cruzar, debidamente protegida, el camino de Almatret y con un trazado, en planta, recto de 312'50 metros, termina en una balsa circular de 20 metros de diámetro y 405 metros cúbicos de capacidad, para posterior distribución del agua, por gravedad, a la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en la que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 16 de enero de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

rá automáticamente un incremento del 6 por 100 sobre las retribuciones establecidas en las tablas salariales del mismo.

#### Compensaciones

Art. 7.º Las condiciones pactadas en el presente Convenio son compensables en su totalidad con las que anteriormente venían rigiendo por mejora pactada o concedida por la empresa, mediante mejoras de sueldos o salarios, pluses o primas fijas o variables, o cualquier otro tipo, y asimismo por imperativo legal, jurisprudencial, usos y costumbres, Convenio sindical, pacto de cualquier clase o por cualquier otra causa.

#### Absorción

Art. 8.º Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual, diesen como resultado unos ingresos a los trabajadores afectados por este Convenio superiores a las condiciones establecidas en el mismo. En caso contrario se considerarán totalmente absorbidas por las mejoras.

#### Unidad

Art. 9.º Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, por períodos anuales, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

#### Integridad

Art. 10. Cualquier alteración que se pretendiera introducir en el presente Convenio, tanto por los organismos oficiales como por cualquiera de las partes, dará lugar a la revisión total del Convenio, considerándolo íntegramente a fin de mantener el equilibrio de su contenido obligatorio.

#### Organización del trabajo

Art. 11. Sistemas de trabajo. — La organización del trabajo, el establecimiento, la organización, clasificación, modificación y supresión de los servicios y secciones de la empresa es facultad exclusiva de la dirección de la misma, que podrá establecer los sistemas de organización, automatización, racionalización, mecanización y modificación que crea convenientes, previo los trámites legales pertinentes.

Art. 12. Facultades de la empresa. — En materia de organización del trabajo la empresa tendrá todas las facultades que le confiere la legislación vigente, y especialmente la Ordenanza de Trabajo para la Industria de la Madera, pudiendo señalar, entre otros y a título de ejemplo y sin carácter limitativo, las siguientes:

- La exigencia de los rendimientos mínimos.
- La determinación del trabajo necesario para la plena ocupación del trabajador, aunque supongan tareas de categoría distinta, siempre que sean de carácter circunstancial, de urgencia o de necesidad constatada.
- La fijación de la calidad admisible a lo largo del proceso de fabricación.

d) El poder exigir la vigilancia, atención y limpieza de la maquinaria o útiles encomendados.

e) La movilidad o redistribución del personal de la empresa con arreglo a las necesidades de la organización y de la producción.

f) Podrá establecer nuevos métodos de trabajo o modificar los actuales, cambios de funciones y variaciones técnicas de las máquinas, materiales y modelos, valorar las tareas y rendimientos de los trabajadores de acuerdo con las nuevas condiciones que resulten de los cambios que se introduzcan.

g) La aplicación o no de un sistema de remuneración con incentivo.

h) Hacer registrar en los documentos que se confeccionen al efecto las tareas o funciones que sean propias de cada productor, en la forma y tiempo que se solicitasen a través de cada uno de los mandos responsables.

Art. 13. Obligaciones de la empresa. La dirección de la empresa se obliga a poner en conocimiento del comité de empresa, con un mínimo de treinta días de antelación, los proyectos de modificación sustancial de la organización del trabajo, debiendo poner a disposición del comité los nuevos métodos, especificaciones o normas.

Igualmente se informará al Comité de empresa de la rescisión de cualquier contrato de trabajo con quince días de antelación, y de las sanciones que por escrito se formulen al personal.

En reciprocidad con el párrafo anterior, el trabajador que por su propia voluntad quiera causar baja en la empresa lo avisará con igual plazo.

#### Jornada de trabajo

Art. 14. La jornada laboral para todo el personal afectado por el presente Convenio será de cuarenta y cuatro horas semanales.

La fijación del calendario laboral de la empresa y horario de trabajo será de conformidad con los artículos 78 y 79 de la Ordenanza de Trabajo (23, 24 y 25 de la Ley de Relaciones Laborales), facultad de la dirección de la empresa, quien lo establecerá libremente, oído el comité de empresa.

Para el personal técnico, administrativo y mano de obra directa se distribuirán las horas efectivas de trabajo entre los días de lunes a viernes de cada semana, consiguiendo con ello disfrutar de fiesta todos los sábados.

El personal subalterno (portero y vigilante) y los conductores distribuirán la jornada de forma compatible con las características de su empleo.

#### Retribuciones

Art. 15. Los salarios y sueldos base que se aplicarán para cada categoría profesional son los indicados en la tabla salarial número 1, que son los mismos establecidos en el Convenio provincial del Sector de Industrias de la Madera para el año 1979.

Art. 16. Liquidación de haberes. — El pago de los sueldos y salarios se efectuará a través de las cajas de ahorro el día final de cada mes o el anterior si éste fuese festivo. Para facilitar la confección de la nómina la prima de producción o incentivo se cerrará cinco días antes del día de pago.

Art. 17. Los complementos personales por antigüedad consistirán en un quin-

queno del 5 por 100 sobre el sueldo base del Convenio, y después, mediante trienios del 3 por 100 el mismo sueldo.

A los aspirantes administrativos, aprendices que alcancen el grado de oficiales, ayudantes o especialistas, se les reconocerá una antigüedad de dos años siempre que como mínimo su antigüedad real en la empresa sea de igual período de tiempo.

A efectos de aplicación de la antigüedad, ésta se establecerá con efectos de los primeros de cada año, adelantándose de los comprendidos en el primer semestre y retrasándose la de los que cumplan dentro del segundo semestre.

Art. 18. En concepto de ayuda al comedor la empresa abonará la cantidad de 120 pesetas por día completo de trabajo a excepción de quien perciba dieta, cuyo caso queda excluido de dicha percepción.

La ayuda comedor se pagará mensualmente, incluido en el concepto de «mejoras voluntarias» y, por lo tanto, excluido de cotización a Seguridad Social.

Art. 19. Por su condición de trabajador molesto se abonará un plus a los trabajadores de la sección de barnizado según el siguiente baremo:

Barnizadores de pistola y cortina, pesetas 12,50 hora trabajada.

Ayudantes de barnizado, 8 pesetas hora trabajada.

Aprendices de barnizado, 6,20 pesetas hora trabajada.

La determinación de los trabajadores que han de cobrar este plus compete a la dirección de la empresa, previa notificación al comité de empresa.

Art. 20. Se establece la prima de productividad a razón de 210 pesetas por cada hora de tiempo ahorrado, en relación al previamente establecido para cada uno de los modelos que se fabriquen.

Mensualmente se percibirá una cantidad fija, según categorías, y la liquidación definitiva se practicará al finalizar cada trimestre natural. Si hay diferencia a favor del trabajador, se abonará en la primera quincena del mes siguiente al del cierre, y si la diferencia es en contra del trabajador, se regularizará reduciendo la prima fija mensual del trimestre siguiente, y así sucesivamente.

Cuando haya variado en el precio de los fabricados, se revisará el precio de la hora de prima y se modificará en proporción a la variación experimentada. Esta modificación del precio hora de prima se aplicará cuando realmente surta efectos el nuevo precio de venta (máximo dos meses de la entrada en vigor de la nueva tarifa venta). El personal administrativo percibirá esta prima según la proporción obtenida en el año anterior y en proporción a su categoría y tiempo trabajado, aumentada en el 14 por 100.

#### Pagos extraordinarios

Art. 21. Las gratificaciones extraordinarias se pagarán a razón de sueldo salario base de Convenio, más antigüedad, cuando proceda, en la cuantía y fechas siguientes:

Paga de julio (veinticinco días), a cobrar el 30 de junio de 1979.

Paga de octubre (nueve días), a cobrar el 11 de octubre de 1979.

Paga de diciembre (veinticinco días), a cobrar el 22 de diciembre de 1979.



**Vacaciones**

Art. 22. El período de vacaciones se establece en cuatro semanas naturales seguidas, a disfrutar en las fechas que se acuerde y con preferencia en los meses de verano. Para los trabajadores menores de 18 años este período será de treinta días naturales.

Estos días de vacaciones se retribuirán con arreglo a salario de Convenio, más antigüedad en el caso que proceda, más prima de productividad en función de la resultante en el trimestre anterior

$$\text{Prima fija} + \text{diferencia} = \text{precio hora}$$

$$\text{Número horas trabajadas}$$

$$\text{prima vacaciones, precio hora prima vacaciones} \times \text{número horas vacaciones} = \text{prima vacaciones.}$$

**Acción social**

Art. 23. La empresa tiene concertado con una empresa de transportes de viajeros la recogida del personal residente en Zaragoza, desde distintos puntos de la población hasta el centro de trabajo, así como el retorno hasta sus puntos de origen.

Este servicio corre a cargo de la empresa, y además se abona una hora de salario a todo el personal que efectúa desplazamiento en concepto de espera y transporte.

Art. 24. Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara situación de incapacidad permanente en grado de incapacidad absoluta para todo tipo de trabajo, e incluso le sobreviniera la muerte, la empresa abonará al productor la cantidad de 500.000 pesetas a tanto alzado y por una sola vez.

En caso de muerte tendrán derecho a la percepción de esta cantidad el cónyuge superviviente o los derechohabientes (hijos, padres, hermanos, etc.) o los beneficiarios del mismo que se indiquen.

La empresa cubrirá esta prestación contratando un seguro colectivo con una entidad aseguradora.

Este artículo entrará en vigor a la firma del Convenio.

Art. 25. En el caso de accidente laboral, la empresa abonará al trabajador accidentado el 100 por 100 del salario base para accidentes (es decir, completará con el 25 por 100 el salario abonado por la entidad aseguradora).

Se percibirá esta mejora voluntaria siempre y cuando se superen los treinta días de baja por cada accidente laboral y con afectos desde el primer día de la baja. En los casos en que no se llegue a los treinta días de baja, no hay este complemento.

Art. 26. El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, durante tres días, que podrán ampliarse hasta tres más, cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto, en los casos de alumbramiento de esposa o de enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre o madre, de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos o hermanos.

Art. 27. Asistencia sanitaria. — El trabajador que necesite los servicios de un practicante o A. T. S. podrá utilizar los del titular de La Puebla, acudiendo a su consulta, siendo por cuenta de la empresa el tiempo y los honorarios del mismo.

Art. 28. Ropa de trabajo. — Además de los dos uniformes anuales que recibe

cada trabajador, el personal de la sección de barnizado recibirá otro más.

**Cláusulas adicionales**

Primera. Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la aplicación del presente Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria, que estará formada por dos representantes por cada una de las partes, designados de entre los que han intervenido en las deliberaciones del Convenio.

Segunda. Los salarios base acordados en el presente Convenio serán percibidos a rendimiento normal.

Tercera. Ambas partes manifiestan que el texto de este Convenio ha sido pactado bajo el criterio de que con el mismo no se superan los límites salariales establecidos en el artículo 1.º del Real Decreto-ley de 26 de diciembre de 1978, sobre política de renta y empleo.

Cuarta. En todo aquello que se hubiera pactado en el Convenio y que afecte a las relaciones laborales y económicas entre productores y empresas se estará a lo dispuesto en la Ordenanza laboral para las Industrias de la Madera y Corcho Convenio Provincial, y demás disposiciones legales en vigor.

**TABLA I**

**Salarios de Convenio**

Categorías profesionales	Salarios o sueldos Pesetas
<b>Personal de taller:</b>	
Encargado general ... ..	933
Encargado sección ... ..	896
Oficial 1.ª tupista ... ..	896
Oficial 1.ª (banco, máquinas, tupista 2.ª) ... ..	805
Oficial 2.ª (banco, labrador reguesador) ... ..	739
Ayudante y peón especialista .	705
Peón ... ..	685
Aprendiz 4.º ... ..	475
Aprendiz 3.º ... ..	402
Aprendiz 2.º ... ..	402
Aprendiz 1.º ... ..	294
<b>Personal administrativo, técnico y subalterno:</b>	
Jefe de oficina, ventas y taller	30.440
Oficial 1.ª administración ...	27.018
Oficial 2.ª administración ...	22.700
Auxiliar, telefonista, mecanógrafa ... ..	20.743
Proyectista, dibujante ... ..	26.285
Conductor-repartidor de ruta .	24.270
Viajante ... ..	24.840
Vigilante, portero ... ..	20.882
Aspirante admón. 18 años ...	11.865
Aspirante admón. 16 años ...	8.814

Núm. 593

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía**

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de tres ET de 2 x 400 KVA, cuatro EI de 400 KVA, red de enlace a 10 KV y red de baja tensión para urbanización del «Acampo del Santísimo», en término municipal de Zaragoza. (AT 242-78).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octu-

bre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A. (San Miguel, 10, de esta ciudad), para siete estaciones transformadoras, red de enlace a 10 KV y red de baja tensión, situadas en término municipal de Zaragoza (carretera Zaragoza-Huesca, kilómetro 9), destinadas a suministro de energía eléctrica, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don José-María López de Baró, en Zaragoza y octubre de 1978, con presupuesto de ejecución de 17.788.466 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

**Características de la instalación**

Estaciones transformadoras:

Tres ET de tipo caseta, cada una con dos cabinas metálicas de transformador, con un interruptor tripolar para 630 A y 20 KV, y cortacircuitos con cartuchos fusibles de 63 A, y dos cabinas de entrada y salida en AT, con un interruptor tripolar de 630 A y 17'5 KV, y dos transformadores trifásicos de 400 KVA, de 15-0'380-0'220 KV, y dos cuadros de baja tensión.

Cuatro ET de tipo caseta, cada una con una cabina metálica de transformador, con un interruptor tripolar para 630 A y 20 KV, y cortacircuitos con cartuchos fusibles de 63 A, y dos cabinas de entrada y salida en AT, con un interruptor tripolar de 630 A y 17'5 KV, y un transformador trifásico de 400 KVA, de 15-0'380-0'220 KV, y un cuadro de baja tensión.

La ET núm. 0 llevará cuatro celdas de entrada y salida de líneas.

Red de enlace en AT a 15 KV: La acometida llegará a la ET núm. 0 con entrada y salida por las dos celdas reservadas para este fin. A partir de esta ET núm. 0 la red de interconexión subterránea a 15 KV formará un circuito cerrado que irá en el orden 0-2-4-5-6-7-3-1, realizado con 5.929 metros de cable de 3 x 150 milímetros cuadrados, de Al, tipo subterráneo, de 12-15 kilovatios.

Redes de baja tensión: Las redes de distribución en baja tensión serán subterráneas y estarán formadas por cables de Al, con aislamiento de 0'6-1 KV, de las secciones siguientes:

- Salidas de la ET núm. 0:
  - 1.080 metros de 1 x 240 mm<sup>2</sup>.
  - 1.080 metros de 1 x 120 mm<sup>2</sup>.
  - 240 metros de 1 x 70 mm<sup>2</sup>.
  - 2.000 metros de línea.
- Salidas de la ET núm. 1:
  - 6.840 metros de 1 x 120 mm<sup>2</sup>.
  - 2.280 metros de 1 x 70 mm<sup>2</sup>.
  - 1.650 metros de línea.

## Salidas de la ET núm. 2:

15.840 metros de 1 x 120 mm<sup>2</sup>.  
5.280 metros de 1 x 70 mm<sup>2</sup>.  
3.400 metros de línea.

## Salidas de la ET núm. 3:

15.840 metros de 1 x 120 mm<sup>2</sup>.  
5.280 metros de 1 x 70 mm<sup>2</sup>.  
3.400 metros de línea.

## Salidas de la ET núm. 4:

2.000 metros de 1 x 240 mm<sup>2</sup>.  
12.000 metros de 1 x 120 mm<sup>2</sup>.  
3.900 metros de 1 x 70 mm<sup>2</sup>.  
2.700 metros de línea.

## Salidas de la ET núm. 5:

14.220 metros de 1 x 120 mm<sup>2</sup>.  
4.700 metros de 1 x 70 mm<sup>2</sup>.  
3.200 metros de línea.

## Salidas de la ET núm. 6:

10.080 metros de 1 x 120 mm<sup>2</sup>.  
3.360 metros de 1 x 70 mm<sup>2</sup>.  
2.500 metros de línea.

Zaragoza, 21 de enero de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 603

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos seguidos en esta Magistratura con el número 18.444 de 1979, en trámite de ejecución número 22 de 1980, instados por Baldomero Herrero Sanz, contra «Solair», S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado con fecha 16 de enero de 1980 la providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Solair», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 66.000 pesetas de principal, más la de 6.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a «Solair», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1980. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 639

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el

número 20.702 de 1979, seguidos a instancia de doña Angeles Alias Ibañez, contra doña Carmen Latorre Caseras, en reclamación de despido, con fecha 14 de enero de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, cítese a la empresa por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para el próximo día 3 de marzo, a las diez horas de su mañana, a través de edicto.»

Y encontrándose la demandada doña Carmen Latorre Caseras en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1980. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 643

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 20.701 de 1979, seguidos a instancia de don Francisco Trenado Milara, contra Pascual Pelet Gugota y Miguel Andrés Mata, en reclamación por despido, con fecha 14 de enero de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando la citación de la empresa demandada, hallándose devuelta la misma, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 10 de marzo próximo, a las diez horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose los demandados Pascual Pelet Gugota y Miguel Andrés Mata en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 14 de enero de 1980. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 536

### Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 19.795-96 de 1979 (dos expedientes), instados por Esther Gil Villa y otro, contra la empresa «Construcciones de Descanso», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado en sentencia el siguiente:

«Falló: Que con estimación de las demandas interpuestas por Esther Gil Villa y Pablo Adiego Cuartero contra la empresa «Construcciones de Descanso», S. A., debo declarar y declaro la nulidad de los despidos acordados por la demandada, a la que debo condenar y condeno a que readmita a ambos trabajadores en las mismas condiciones que regían antes de operarse dichos despidos, así como el pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha en que los despidos

se produjeron (el 7 de noviembre de 1979), hasta que la readmisión tenga lugar.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Federico García-Monge y Redondo.» (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Construcciones de Descanso», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1980. — El Magistrado, Federico García-Monge y Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 693

### Delegación Provincial del Instituto Nacional de Asistencia Social

Esta Delegación precisa cubrir una plaza de dirección de guardería en un centro sito en esta localidad.

Las personas interesadas pueden retirar los impresos de solicitud y hoja de información en las oficinas de la Delegación (Coso, 86).

El plazo para la admisión de solicitudes se cerrará el día 16 de febrero próximo.

Zaragoza, 25 de enero de 1980. — El Director provincial, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 662

#### JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 3 de marzo de 1980, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bienes de la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.388 de 1978, promovido por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de «Banco Industrial del Mediterráneo», S. A., contra don Atanasio Bintaned Uche don Fernando Pallás Miguel y doña María-Jesús Hernández Martínez, virtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

3.º Que los bienes inmuebles sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y



Núm. 654

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 408 de 1979, seguido a instancia de «Blanco», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Julio Latorre Capella, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de febrero de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Salvador Delgado Poyo, con domicilio en calle Lucas Gállego, 52, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor forestal («skder»), marca «John Deere», modelo JD-440-C, con chasis núm. 267.682, motor 406.854 y matrícula, HU-VE-00593; valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 653

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 948 de 1979-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla Parricio, contra don José-María del Río Lorea, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de marzo de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o graváme-

que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Edificio destinado a una vivienda unifamiliar, con terreno anejo, en término municipal de Cuarte de Huerba, partida de Santa Fe, que tiene una extensión superficial de 2.480 metros cuadrados, de los que 105 metros cuadrados aproximadamente están ocupados por la vivienda, compuesta sólo de planta baja, destinándose el resto de la superficie a espacios libres. Linderos: derecha entrando o Este, resto de la finca matriz; izquierda u Oeste, parcela número 2, de don Vicente Martín; fondo o Norte, camino de cabañera, y frente o Sur, carretera de Zaragoza a Valencia. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 al tomo 772, finca 1.131, folio 137 vuelto, inscripción 3.ª Tasado en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

2. Siete máquinas de escribir, marcas «Olympia» e «Hispano Olivetti»; en 70.000 pesetas.

3. La instalación frigorífica del bar-cafetería «Salomón», sita en paseo de Calvo Sotelo, núm. 38, marca «Rezesa», que comprende elementos en barra y dos botelleros; en 200.000 pesetas.

4. Dos máquinas para hacer café, marca «Faema», una de tres grupos y la otra de dos; en 100.000 pesetas.

5. Dos molinos dosificadores de café, marca «Faema»; en 20.000 pesetas.

6. Dos cajas registradoras, marca «Gispert»; en 40.000 pesetas.

7. Dos expositores frigoríficos, marca «Rezesa», uno de 2 metros de largo y el otro de dos módulos; en 60.000 pesetas.

Total, 7.490.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 549

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 58 de 1980-A se tramita procedimiento de declaración de herederos «ab intestato» de José Ovidio, conocido por José Sanz Almazán, fallecido, sin testar, el día 10 de agosto de 1979, en León, natural de Zaragoza, de estado soltero, solicitando la herencia del causante su hermana de doble vínculo María de los Angeles Sanz Almazán, para sí y en beneficio de sus otros hermanos.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho a dicha herencia comparezcan ante este Juzgado, alegando lo que a su derecho convinieren, en un plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

nes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana. Piso o vivienda tipo C, situado en la planta tercera, mirando desde la calle Corta, con fachada a la calle Navarro Alcaine; se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, dos armarios, cocina, cuarto de baño, aseo, vestíbulo, pasillo, un armario más y una galería. Tiene una superficie útil de 94'93 metros cuadrados y construida de 112'69 metros cuadrados. Linda, tomando como frente la calle Navarro Alcaine: derecha, el piso B de esta misma planta; izquierda, con Mariano Lambán y patio de luces; fondo, patio de luces, rellano y caja de escalera; frente, la calle Navarro Alcaine y el piso B de la misma planta; abajo, con el piso C de la planta segunda, y arriba, con la cubierta. Cuota, 9'329 %, con relación al valor de toda la casa, sita en Ejea de los Caballeros, calle Corta (angular a la de Navarro Alcaine), sin número de gobierno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea al tomo 716, libro 137, folio 143, finca 13.506, inscripción 2.ª Valorada en la cantidad de 640.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 659

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.159-A de 1979, seguido a instancia de don Dionisio Brun Pla, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Juan-Antonio Rabanal Quintana, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de febrero de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaratán (Valladolid), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un torno de 3 metros, paralelo, completo, con su correspondiente motor, marca «Torrent», modelo T-68; tasado en 850.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 658

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de febrero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 845-A de 1979, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de «Industrias Orgánicas», S. L., contra «Preinsa», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Chrysler», modelo 180, matrícula VI-1106-C; tasado en 300.000 pesetas.

2. Un camión marca «Ebro», de 5 toneladas, matrícula VI-9074-A; en 300.000 pesetas.

Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 661

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.139-A de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Geplasmetal», S. A., contra don José Pallarols, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve

días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los reseñados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 298, de fecha 29 de diciembre de 1979, edicto número 10.400.

Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 538

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 3.714 de 1979-1.ª, sobre lesiones sufridas por el menor Emilio Soro Berges, de 15 años, hijo de Santiago y Ana, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se instruye por medio del presente a su padre, madre o representante legal de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al propio tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 664

**JUZGADO NUM. 6**

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 493 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Prezar», S. L. (Procurador señor Gil Aznar), contra Benjamín Montero Rodríguez, vecino de Gijón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Telefunken»; tasado en 38.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de febrero próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta y que dicho bien se encuentra en poder del demandado y sale sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 621

**PINA DE EBRO****Cédula de citación**

En resolución dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 197 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Luis Díaz Argüelles, que se encuentra actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Andorra (Teruel), para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 8 de febrero próximo, a las diez treinta horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, con daños, en calidad de denunciado, debiendo comparacer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta. — El Secretario, J. Pérez.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 613

**«BANCO ZARAGOZANO», S. A.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito núm. 4141, expedido por la sucursal de Tauste, que ampara los certificados de depósito números 27862-3 y 27863-2, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercio en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 19 de enero de 1980. — El Secretario general, Alberto Escudero Molíns.

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN****INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones